LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 73/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA EL DPTO. INFORMÁTICA". ID. 298.235

Asunción, 25 de agosto de 2015

NOTA ACLARATORIA N° 02

CONSULTA 1 :

Extender la Fecha Límite para la presentación de las Ofertas. Solicitamos se pueda prorrogar el plazo hasta la fecha **Viernes 04 de setiembre** de modo a poder negociar mejores niveles de descuento para la convocante y así también dar mayor participación a potenciales oferentes.

REPUESTA: Según Adenda 3 la fecha de presentación de ofertas queda para el día 01 de setiembre de 2015 a las 08:40 horas, el mismo queda sin variación considerando la necesidad de contar con los equipos en el Dpto. de Informática.

CONSULTA 2:

Solicitamos:

Aceptar este punto en forma de Declaración Jurada para los Distribuidores Autorizados que demuestren ser CAS de la marca ofertada en el momento del acto de apertura, recién en el momento de ser adjudicados presentar el certificado de garantía emitida por el fabricante.

REPUESTA: Se deberá presentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que son equipos de alta complejidad

CONSULTA 3:

Solicitamos:

En el punto controladoras requieren procesador de 4 núcleos 2,50 GHz. Solicitamos considerar equipos con procesadores de 6 cores de 1,8 GHz, ya que estaríamos ofreciendo procesadores con más cores, siendo estos más performantes que los solicitados

En la respuesta indican que las especificaciones técnicas fueron modificadas según Adenda 2, sin embargo en dicha adenda **no figura la modificación de este punto**. Consultamos si serán considerados los procesadores mencionados.

REPUESTA: La velocidad de 2,5 GHz es un requisito mínimo exigido, por lo tanto se mantiene lo solicitado en el PBC.

CONSULTA 4:

"Requieren Conectividad de 4 puertos FC por controladora, 8 en total y 4 puertos SAS. Solicitamos considerar equipos que soporten hasta 2 puertos FC embebidos por controladora, ya que con 2 puertos por controladora se estaría cumpliendo en redundancia, y no quedaría punto único de falla, dejando como un requerimiento opcional el crecimiento de más puertos FC y SAS"

En la respuesta indican que las especificaciones técnicas fueron modificadas según Adenda 2, sin embargo en dicha adenda **no figura la modificación de este punto**. Consultamos si serán considerados equipos que soporten hasta 2 puertos FC embebidos por controladora.

REPUESTA: Se mantiene lo establecido en el PBC. Mínimo 4 puertos FC por controladora.

CONSULTA 5:

"Favor aclarar la potencia máxima requerida en vatios (580W), es solo para las controladoras, o debe ser para la configuración full del storage, incluyendo capacidad máxima de discos?"
En la respuesta indican que las especificaciones técnicas fueron modificadas según Adenda 2, sin embargo en dicha adenda **no figura la modificación de este punto.** Consultamos si la potencia máxima requerida, 580 W es solo para la configuración requerida o debe ser para la configuración full del storage.

REPUESTA: Es la potencia máxima entregada por cada una de las fuentes del gabinete controlador. La convocante considerará recomendable 580W o inferior.

CONSULTA 6:

"Requieren 192 unidades de disco como máximo, esto no permite un mayor crecimiento, considerando el porte de equipo que están solicitando. Este requerimiento está muy direccionado a una marca específica. Solicitamos que este punto quede con 192 discos como mínimo para dar lugar a la participación de otras marcas.
También solicitamos aclarar a que se refieren con "24 internas y 168 externos"

En la respuesta indican que las especificaciones técnicas fueron modificadas según Adenda 2, sin embargo en dicha adenda **no figura la modificación de este punto**. Insistimos con la consulta, 192 unidades de disco como máximo no permite un mayor crecimiento, considerando el porte de equipo que están solicitando. Este requerimiento está muy direccionado a una marca específica. Solicitamos que este punto quede con 192 discos como **Mínimo.** También solicitamos aclarar a que se refieren con "24 internas y 168 externos" Considerando que todos los discos son internos.

REPUESTA: Es equipo debe poder escalar hasta un mínimo de 192 unidades de discos. Al menos 24 unidades en el gabinete controlador y al menos 168 unidades en gabinetes de expansión.

CONSULTA 7:

Según la adenda 2, indican que debemos cotizar el rack de 42U, pero no especifican cuantos equipos serán instalados en el rack, porque requieren instalar la dotación completa de los equipos del centro de datos.

Insistimos con la consulta, Favor aclarar cuántos equipos serán instalados en el rack y la cantidad de U que ocuparán.

REPUESTA: Se requiere un Rack de 42U de altura que será destinado para la instalación de los equipos ofertados (Servidores y Storage). Posteriormente podrá ser utilizado para la instalación de otros equipos que determine el Dpto. de informática de la Policía Nacional

CONSULTA 8:

Requieren el tipo de entrada: NEMA 5-15/CS22.2, nº 42. Claramente este requerimiento está muy direccionado a una marca específica. Solicitamos considerar otro tipo de entrada que soportará el PDU a cotizar, siendo que estos conectan el storage al PDU

REPUESTA: El tipo de conector para los cables de alimentación podrán ser C13/nema 5-15 ó C13/C14 de acuerdo al tipo de conector que tenga los PDU que se oferten con el Rack

CONSULTA 9:

Aclaramos que los racks que requieren de herramientas para montar los PDU verticales no interfieren bajo ningún sentido con la circulación del aire. Por ende solicitamos dejar como un requerimiento opcional el montaje de PDUs "sin herramientas"

REPUESTA: El requisito de montaje sin herramientas será considerado como opcional

CONSULTA 10:

Solicitamos considerar una Visita Técnica, para poder dimensionar todo lo requerido en este punto del pliego.

REPUESTA: No será considerada una visita técnica debido a debido a la brevedad de la fecha de apertura.

CONSULTA 11:

RAID

Es compatible con RAID 0, 1, 5, 6 RAID 10

Se solicita que esta característica sea considerada como opcional para permitir una mayor participación de marcas del mercado.

REPUESTA: La mayoría de las marcas presentes en el mercado presentan equipos con esta funcionalidad. Se mantiene lo establecido en el PBC

CONSULTA 12:

ITEM 2: Storage:

a. **Sub Ítem Capacidad de Almacenamiento Instalada:**
Solicitamos respetuosamente a la convocante se puedan aceptar equipos que cumplan con los 28TB de almacenamiento RAW solicitados y el uso de discos de 1,8TB 10k RPM SAS de 2.5".

b. **Sub Ítem Controladoras**:
Para dar mayor a oportunidad a todos los fabricantes solicitamos se acepten equipos con 2(dos) Controladoras con procesadores Superiores de 6(seis) Núcleos y 1,80 GHz de velocidad.

REPUESTA:

a. La capacidad de almacenamiento y el tipo de discos son solicitados de acuerdo a garantizar determinada cantidad de IOPS, por parte de los discos.Por lo tanto se mantiene lo solicitado en la adenda 2.
b. La velocidad de 2,5 GHz es un requisito mínimo exigido, por lo tanto se mantiene lo solicitado en el PBC

CONSULTA 13:

En el Ítem 2 - Storage, se solicita 2 controladores por arreglo Procesador 4 núcleos - 2.5Ghz.
Solicitamos respetuosamente se acepten soluciones que respeten la cantidad de 4 núcleos y mínimo 1.6Ghz, que garanticen la misma capacidad o mayor en cuento al volumen de información y la cantidad de discos solicitados, o bien nos podrían decir que cantidad de IOPS esperan obtener del equipo para nosotros garantizarlos, volvemos a indicar que en un storage lo importante es la tecnología de disco utilizados para así garantizar los IOPS requeridos, no haciendo caso a esta sugerencia solo están favoreciendo a una marca en especifico y no permiten la libre participación de otras marcas líderes en el mercado de storages.

REPUESTA: La velocidad de 2,5 GHz es un requisito mínimo exigido, por lo tanto se mantiene lo solicitado en el PBC

CONSULTA 14:

Ítem 2 - Storage.

En las especificaciones técnicas Item 2 - Storage Alimentación.

. Alimentación: doble, redundante, 580W.
Potencia Máxima en vatios: 580W.
Disipación de calor: 65W a 230VCA y 99W a 115VCA

Solicitamos respetuosamente vuelva a aclarar ya que la misma no esta aclarada en la adenda N 2, consultamos si esta necesidad de alimentación se refiere a cada fuente o al equipo en total, así tambien la potencia máxima lo indica la cantidad de componentes en la solución

REPUESTA: El requisito de disipación de calor fue eliminado en la adenda2. Respecto a la potencia: Es la potencia máxima entregada por cada una de las fuentes del gabinete controlador. La convocante considerará recomendable 580W o inferior.

CONSULTA 15:

Consulta: Se consulta si serán considerados equipos que posean fuentes en configuración redundante, ya que dicha fuente redundante puede ser integrada sin ningún problema, además beneficiando al mantenimiento del equipo. De esta manera permitir la mayor participación de Oferentes y marcas del mercado.

REPUESTA: El equipo debe poseer fuentes de alimentación redundantes.

CONSULTA 16:

Sistemas operativos "Windows Server 2008 SP1"

Consulta: Se solicita considerar este punto como opcional, se solicita un sistema operativo más antiguo, además con la versión Windows Server 20012 se cumple todas las necesidades, de esta manera dar mayor participación a Oferentes.

REPUESTA: Se considerará el soporte a Windows Server 2008 SP1 como opcional